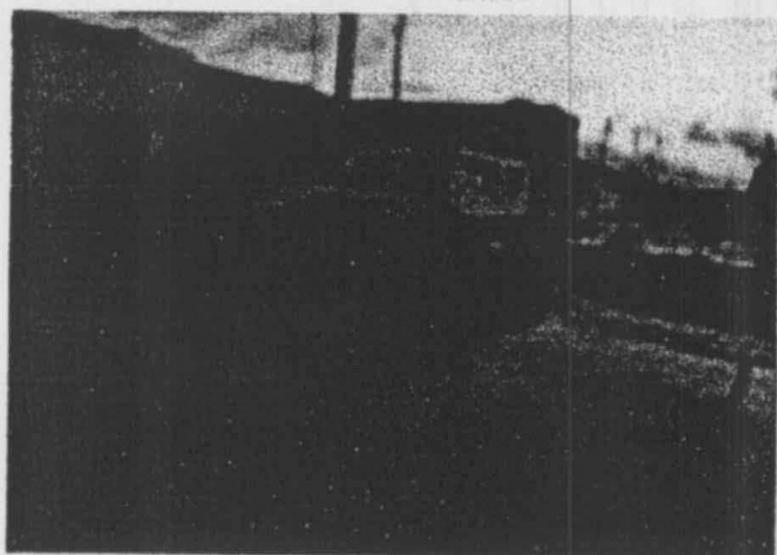
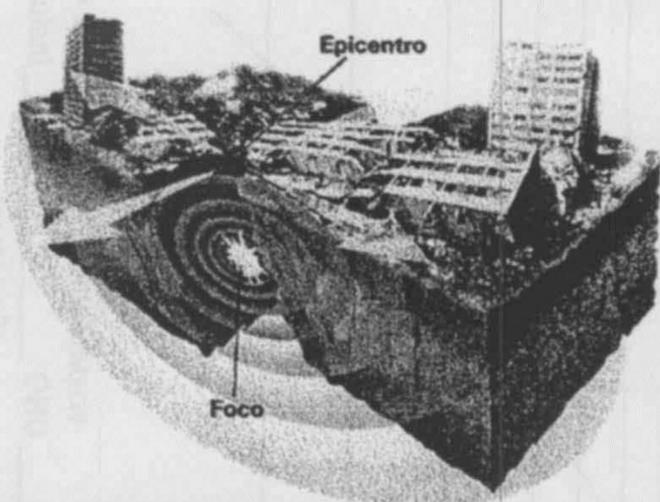


SISTEMA PROVINCIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES JORGE BASADRE

(SIPROGERD-IB)



**“PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO
DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE “**

**JULIO
2015**

INDICE

	Pag.
Presentación	3
I. Base Legal	3
II. Justificación	4
III. Objetivo General	4
IV. Objetivos Prioritarios	4
V. Organigrama, entidades Públicas de Nivel Local que incorporan la GP y GC en su estructura orgánica Institucional – Ley 29664 (SINAGERD)	4
VI. Actividades programadas	5
VII. Programa Anual de Actividades del GTGRD-JB para la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva de Riesgo de Desastres	7
Anexo 01 Programa Anual de Actividades del GTGRD-JB para el año 2015	8-11
Anexo 02 Recomendación de algunas acciones verificables en la implementación de los objetivos prioritarios del PLAN NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PNGRD)	12



PRESENTACION

Mediante Resolución de Alcaldía N° , se constituyo el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (GTGRD-JB), quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664 (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

En ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades para la Gestión Prospectiva (GP) y la Gestión Correctiva (GC) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (GTGRD-JB) el mismo que constituye una Guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD-JB.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD-JB, se cuenta con la asistencia técnica del CENEPRED, para los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la gestión del riesgo de desastres y de las entidades técnicas de asesoramiento integrantes del SINAGERD.

Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial, determinaron la proyección de ejecución calendarizado con el costo estimado por actividad y el costo estimado anual para la implementación de actividades de la gestión del riesgo de desastres.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 : Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- DS N° 048-2011-PCM : Aprueba Reglamento de la Ley 29664
- Ley N° 29869 : Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento
- Ley N° 27444 : Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 28961 : Ley que modifica los artículos 22° y 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 31° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre causales de vacancia y suspensión.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 0052014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2015-MPJB que aprueba la conformación del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".



- Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2015-GM/MPJB del 09 Jun 2015, que aprueba el "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"
- Ordenanza en trámite de aprobación para aprobar modificación del ROF/MPJB sobre la creación de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la MPJB

II. JUSTIFICACION

Identificación de actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la gestión prospectiva (GP) y gestión correctiva (GC) del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

III. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión y en los de planificación relacionados a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

IV. OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva del Riesgo de Desastres a través del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) Municipal (Una vez que se confeccione y apruebe) así como en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad.
- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la Municipalidad.



V. ORGANIGRAMA- ENTIDADES PUBLICAS DEL NIVEL LOCAL INCORPORAN LA GP y GC, EN SU ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL - LEY 29664 - SINAGERD.

Las municipalidades son instituciones públicas encargadas de la gestión de las provincias, sus distritos y centros poblados del país, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las municipalidades se rigen por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad provincial y distrital respectivamente y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

Los gobiernos locales tienen por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

La presente Ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estar acorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SINAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo en coordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la implementación de la Gestión Prospectiva (GP) y Gestión Correctiva (GC) del riesgo de desastres.



VI. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los Objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual (PIA y PIM) de la Municipalidad Provincial.

Para el inicio de las actividades para la GP y GC se ha considerado las siguientes:

- Instalación del GTGRD-JB.
- Presentación y aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD-JB.
- Presentación y aprobación del Proyecto de Programa Anual de Actividades del GTGRD-JB.
- Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, (ROF) y el Manual de Perfiles de Puestos, que

incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.

- Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales así como en los procesos de planificación.
- Implementar y mantener en el portal Institucional de la MPJB, un espacio que direcciona la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos. Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

El Programa anual de Actividades del GTGRD-JB, considera en su cronograma calendarizado lo siguiente:

- Elaborar los planes específicos estipulados en la Ley N° 29664 y su reglamento, con la asistencia técnica del CENEPRED para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva así como con las entidades de asesoramiento que la conforman, según sus competencias y considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, generará estudios de investigación e información sobre peligros y vulnerabilidades de sus respectivas jurisdicciones territoriales y determinará los niveles de riesgos existentes. En el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobiernos Locales deben convocar para estos propósitos la participación de las instituciones técnico científicas y a los entes técnicos del SINAGERD.
- El GTGRD-JB, considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014 -2021 -formular sus Programas Presupuestales para la Gestión Prospectiva (GP) y Gestión Correctiva (GC) del riesgo de desastres, en el marco del presupuesto por resultados y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), para incorporar e implementar planes, instrumentos y normativa en que apoye a los gobiernos sub nacionales en la implementación de la GP y GC del riesgo de desastres.
- La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a través del Sistema de Información para la GP y GC (SIGRID) registra y consigna información técnico científico de probables escenarios de riesgos y evalúan sobre los daños existentes para la toma de decisiones de las autoridades competentes; elaboran acciones adecuadas según las necesidades tomando en consideración la GP y GC del riesgo de desastres.
- Promueve el desarrollo de los diferentes estudios para la GP y GC del riesgo de desastres considerando los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo así como la reconstrucción, para su implementación a través de las inversiones públicas.
- La Municipalidad Provincial, prioriza la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres.
- Desarrolla e implementa los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de GRD: Institucionaliza los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres, Fortalece las



capacidades en GP y GC del riesgo de desastres. Incorpora la GP y GC a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros, Fortalece la Cultura de Prevención y el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible.

- El PLANAGERD 2014 - 2021 determina acciones estratégicas para que los Gobiernos Locales, viabilicen su incorporación transversal en los Instrumentos de planificación y presupuesto en sus entidades con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GP y GC en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial. Considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VII. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:



ANEXO 01: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GTGRD-JB

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS AÑO 2015												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Instalación del GTGRD-JB.	Acción		1											1
Presentación y aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD (Jefe ODECI)	Documento						1							1
Presentación y aprobación del Proyecto del Programa Anual de Actividades del GTGRD-JB (Jefe ODECI)	Documento						1							1
Instalación de la Plataforma Virtual del SIGRID (Gerencia de Desarrollo Urbano)	Herramienta Geoespacial							1						
Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) donde se incorpora funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. (Oficina de Planeamiento)	Instrumento Aprobado							1						
Incorporación e implementación transversal de la GRD en el instrumento de gestión: TUPA. (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	Instrumento Aprobado								1					
Incorporar e implementar transversalmente la gestión prospectiva y correctiva en su instrumento de planificación: PDC-JB (. Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	Instrumento Aprobado										1			
Incorporar e implementar transversalmente la gestión prospectiva y correctiva en su instrumento de planificación: PEI (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	Instrumento Aprobado						1							1



SECRETARÍA TÉCNICA
 Oficina Ejecutiva de
 Planeación y
 Presupuesto

7. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El presente informe muestra el avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015. El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

7.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

7.2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

7.3. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

El avance de ejecución de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015 es del 50%.

Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención de Desastres de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Ocumbamba, Provincia Jorge Basadre, Tacna

Proyecto										50%	50%				
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	-----	--	--	--	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Oficina de Defensa Civil

JORGE BASADRE



ANEXO N° 02

Recomendación de algunas acciones verificables en la implementación de los objetivos prioritarios del PLAN NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PNGRD)

OBJETIVOS PRIORITARIOS		VERIFICACION
<p>1. Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>		<p>Normas en GRD</p> <p>Organización</p> <p>Operatividad</p> <p>Control</p>
<p>2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en GP y GC en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.</p>		<p>Personal capacitado</p> <p>Recursos logísticos</p> <p>Tecnología</p> <p>Capacidad de Monitoreo</p>
<p>3. Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.</p>		<p>Ordenamiento Territorial</p> <p>Análisis de Riesgo en los PIP</p> <p>Información (Registros, mapas, etc.)</p> <p>Priorización de proyectos</p> <p>Recursos Financieros</p>
<p>4. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la capacidad de resiliencia para el desarrollo sostenible</p>		<p>Educación Comunitaria</p> <p>Valores</p> <p>Aprendizaje de experiencias</p> <p>Trasferencia de riesgo</p>



Oficina de Defensa Civil Jorge Basadre
Villa Municipal – Base de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil (2do piso) Teléfono
988071775 - # 723778 -- 944436569 -- #944436569